

## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento infraestructura tecnológica para el Comitente Comprador, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Físicos Privados.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por **precio en una (1)** operación como se detalla a continuación:

Operación	Bien, producto o servicio	Cantidad	Descripción general compatible con la ficha técnica
1	Computador de escritorio todo en uno (ALL-IN-ONE), <b>unimarca (Hewlett-Packard HP o Lenovo)</b> en sus componentes, teclado y mouse. Con servicios de transporte, entrega en sitio, configuración, soporte técnico, mantenimientos preventivos y garantía de tres (3) años.	200 Unidades	COMPUTADORES DE ESCRITORIO (TODO EN UNO – ALL IN ONE).

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de productos anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de los **bienes** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor.

La tolerancia en cantidad de bienes, antes señalado de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador lo solicite dos (2) días calendario de anticipación a la fecha establecida de entrega de los **bienes**. Este punto no debe tomarse como una obligación, pero en caso de ser solicitado debe ser de mutuo acuerdo entre las partes.

## 2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir está descrito a continuación:

Operación	Valor Máximo	Observaciones
1 – Computadores All-in-One	COP \$530.000.000	El valor no incluye IVA de los bienes puesto que se cuenta con el beneficio del régimen de Zona Franca.

Los equipos deberán ser entregados físicamente en la Zona Franca Permanente Especial ubicada en la siguiente dirección:

**Avenida Paseo de los Zipas, Vereda Bojacá, Lotes 20 y 23  
Chía, Cundinamarca**

Los equipos deben ir en un transporte independiente destinado únicamente a la mercancía señalada en este documento. El vehículo deberá pesar la carga en la balanza ubicada en el peaje de los Andes ubicado en la Autopista Norte ubicado en el KM 18 sentido sur-norte.

Los equipos se entregarán facturados de la siguiente manera y deben seguir las siguientes instrucciones:

Operación 1:

- a. Peso de la mercancía certificado en la báscula del peaje de los Andes.
- b. Descripción de la mercancía.
- c. Cantidad.
- d. Valor unitario de la mercancía.
- e. Valor total de la mercancía.
- f. Sub-partida arancelaria.
- g. NO se facturará IVA para esta operación en virtud de la Resolución 0746 de 29 de Abril de 2016 que ampara la compra bajo el régimen de Zona Franca Permanente Especial.

### **3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo para la entrega de los **bienes** objeto de la presente negociación será de SESENTA (60) días calendario contados a partir del cierre de la operación.

Una vez se dé la celebración y adjudicación de la operación correspondiente y como parte de la entrega de los bienes el comisionista vendedor a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda deberá entregar a la sociedad comisionista compradora, certificación que demuestre la calidad del comitente vendedor (i) si se trata de distribuidor y/o mayorista, deberá acreditar tal situación mediante certificación suscrita por el fabricante y /o quien corresponda el que determine la calidad de autorizado, (ii) tratándose de fabricante, así deberá señalarlo la certificación. En todo caso, la comunicación debe deberá precisar el modelo y la marca, y las condiciones técnicas requeridas de conformidad con la Ficha Técnica de Producto. En todo caso deberá demostrar la cadena de distribución

### **4. SITIOS DE ENTREGA**

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes se deberá efectuar en la siguiente dirección:

**Avenida Paseo de los Zipas, Vereda Bojacá, Lotes 20 y 23  
Chía, Cundinamarca**

### **5. FORMA DE PAGO**

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El plazo de pago total será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de a satisfacción del 100% los bienes.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor en las oficinas del Comitente Comprador (Dirección: Avenida Paseo de los Zipas, Vereda Bojacá, Lotes 20 y 23 Chía, Cundinamarca), a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción, la cual se describe a continuación:

- Factura original.
- Certificado de supervisión.
- Pago de parafiscales firmado por representante legal y revisoría fiscal.
- Relación de los bienes adquiridos
- NIT

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los bienes una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago, el término concedido al Supervisor será máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los bienes.

## **6. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR**

1. Entregar los elementos con las garantías acorde a las especificaciones técnicas especificadas.
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
3. Entregar los elementos con los manuales técnicos, software, instalado y debidamente licenciado, cables, tarjetas, y drivers necesarios para su configuración e instalación.
4. Suministrar catálogo del fabricante de todos los equipos y soluciones ofrecidas. Por tanto deberá anexar los catálogos y/o Manuales Técnicos del fabricante preferiblemente en idioma Español, o en su defecto traducciones simples, donde se pueda constatar las características técnicas del equipo.
5. Deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
6. Ofrecer licencias legales y medios de instalación originales de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos de referencia.
7. Entregar las licencias con todos los documentos y claves de activación al usuario que impliquen el tipo de licenciamiento OEM para los productos de software.
8. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes Términos de Referencia.

9. Ofrecer una garantía para TODOS los componentes y partes ofrecidos directamente con el fabricante (incluye mano de obra y repuestos). .
10. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.
11. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
12. Cumplir, durante la ejecución de la operación con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.
13. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos laborales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución de la operación.
14. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa en las condiciones, modos y plazos determinados.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
16. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto de la presente operación y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
17. Las demás que se acuerden para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 1: Al momento de la entrega de los ítems, el comitente vendedor deberá presentar certificación de mayorista y anexar la certificación del fabricante donde certifica al mayorista como distribuidor autorizado, junto con los documentos de importación donde se relacionen los seriales de los elementos y los documentos de importación de los mismos, lo que garantizará a la entidad la procedencia de los dichos bienes.

NOTA 2: El comitente vendedor debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia de las operaciones mantendrá los precios presentados al cierre de la negociación, que en ningún caso podrán superar el costo promedio del estudio de mercado.

Se verificará que los valores desagregados correspondan al total del valor del cierre de la negociación cerrada la cual, en ningún caso podrá sobrepasar el valor del cierre de la misma:

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

**Se deben entregar los siguientes documentos según solicitud de la Firma Comisionista Compradora, máximo al segundo día hábil de la negociación.**

#### **1. Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de

conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

## **2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

## **3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

## **4. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

## **5. Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

## **6. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la

República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### 7. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### 8. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

#### 9. Certificación Bancaria.

Certificación Con fecha no mayor a 30 días calendario del cierre de la operación

### DOCUMENTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

La capacidad financiera de los comitentes vendedores, en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a diciembre 2016.

Tratándose de comitentes no inscritos en el RUP se debe acreditar la capacidad financiera con los estados financieros con corte a diciembre 2016.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR DEL INDICADOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.24
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1.0

Dónde: *AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.*

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)	Mayor a	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)	Mayor a	0

Dónde: *AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.*

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado.

### **1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR**

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

### **2. CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO**

Certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O MAYORISTA** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

**NOTA:** En caso que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía.

### **3. CERTIFICACION DE FABRICANTE**

Certificación suscrita por el representante legal del fabricante o distribuidor autorizado y/o mayorista (debe demostrar cadena de distribución) cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario que acredite:

- Al comitente vendedor como **Distribuidor Autorizado** de los bienes a negociar.

### **4. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS**

Relacionar documento donde se relacionen marca, modelo y referencia de los bienes que serán objeto de entrega.

### **5. CERTIFICACIÓN DE BIENES ORIGINALES**

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique que

los bienes a entregar son nuevos, originales, **UNIMARCA (Hewlett-Packard HP o Lenovo)** en sus componentes, teclado y mouse, no re manufacturados, o refurbished.

## 7. GARANTÍAS A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, las siguientes garantías además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Comitente Comprador (se informara una vez adjudicado la operación)

Beneficiario: Comitente Comprador (se informara una vez adjudicado la operación).

Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación, por el término de ejecución (entrega y pago) y dos (2) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación, por el término de ejecución (entrega y pago) y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en el presente Documento de Condiciones Previas.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas

## 8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión a través del Jefe de Sistemas de la entidad. para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos a cargo de **EL COMITENTE VENDEDOR**, de acuerdo con el objeto de la compra.
2. Informar de manera oportuna a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa de **La Entidad**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL COMITENTE VENDEDOR**.
3. Velar por el cumplimiento del plazo de duración.

Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en la compra.